



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20082914- -GDEBA-DPTGADMSALGP - Autorizar ampliar en 100 % la OC 96-2398-OC21 adquisición de 17.800 kilos de Metformina Clorhidrato

---

**VISTO** las Leyes N° 13.981, N° 15.165, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, N° 1176/20 y el expediente N° EX-2021-20082914-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra N° 96-2398-OC21 librada a favor de la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A., en el marco de la Contratación Directa N° 96-0179-CDI21 tramitada por expediente N° EX-2021-00640284-GDEBA-DPTGADMSALGP, con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981, modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que dicho artículo dispone que: *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del objeto del contrato, por única vez y antes de la finalización del término contractual, en las condiciones y precios pactados, con la adecuación proporcional de los plazos respectivos si correspondiere. Reglamentariamente podrá establecerse un porcentaje mayor, el cual no deberá superar el cien por ciento (100%), en función de las causales que expresamente prevean los Pliegos de Bases y Condiciones”;*

Que por su parte el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 infine indica que: *“Para establecer la competencia del órgano que establezca una ampliación o disminución global superior al veinte por ciento (20%), se tomará en consideración el monto total resultante del ejercicio de las facultades de prórroga, aumento o disminución, o la suma de dichos conceptos, de acuerdo a los Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del presente Decreto. En cualquier caso, el órgano competente no podrá ser inferior a aquél que dictó el acto administrativo de adjudicación de la contratación original.”;*

Que a orden N° 2 luce incorporada la Orden de Compra N° 96-2398-OC21 a favor de la firma

DROGUERÍA LIBERTAD S.A., librada en el marco de la en el marco de la Contratación Directa N° 96-0179-CDI21, aprobada mediante la RESO-2021-2744-GDEBA-MSALGP, para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por un kilo, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por un monto total de pesos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 31.363.600,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 1176/20, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 3 por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: *“(…) la ampliación del 100% de la orden de compra N° 96-2398-OC21 de conformidad al artículo 7 del Decreto 59/2019, atento al principio de economía procesal y teniendo en consideración la optimización de los recursos públicos una vez perfeccionadas las órdenes de compras correspondientes que permitan su ampliación. Asimismo, resulta indispensable solicitar la ampliación teniendo en cuenta el incremento de beneficiarios, que resultan tanto de las consecuencias del COVID- 19, de la incorporación de beneficiarios del Programa de Incluir Salud, como de la estrategia de búsqueda activa de personas con diabetes que impulsa el programa. Esto significa un aumento de más del 25 por ciento del padrón actual.”;*

Que a orden N° 6 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 11 se acompaña la Solicitud de Ampliación N° 96-0266- AMP21;

Que a orden N° 12 la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A. presta su conformidad a la ampliación en un cien por ciento (100%) de la Orden de Compra N° 96-2398-OC21;

Que, a orden N° 14, se acompaña los certificados de "libre deuda registrada" previsto por la Ley N° 13.074, el Formulario A-404 W2 y la Credencial del Registro de Proveedores del Estado de la firma de referencia;

Que a orden N° 21 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación definitiva para la Solicitud de Ampliación N° 96-0266- AMP21;

Que cabe señalar que la facultad de ampliar ha sido prevista en la RESO-2021-2744-GDEBA-MSALGP;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones procede autorizar la ampliación en un cien por ciento (100%) la Orden de Compra N° 96-2398-OC21 librada a favor de la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A., para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por un kilo, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por un monto total de pesos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 31.363.600,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con

responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: "Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional", en todos los casos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar ampliar en un cien por ciento (100 %) la Orden de Compra N° 96-2398-OC21 librada a favor de la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A. (CUIT: 30-60937302-0), de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-20879193-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por un kilo, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por un monto total de pesos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 31.363.600,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Ampliación N° 96-0266-AMP21 realizada a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (P.B.A.C.).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a librar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A. (CUIT: 30-60937302-0) por la suma de pesos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 31.363.600,00).

**ARTICULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.